PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE MARZO DE 2017	7778

No.- 7107

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa; convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra publica a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-001-17 Paquete No. 052	$ 3,500.00	24/03/2017 14:00 horas	27/03/2017 08:00 horas	24/03/2017 09:00 horas	03/04/2017 08:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120 y 110	EDN08.- Construcción de Un Aula para Estimulación Temprana, Reconstrucción y Remodelación en los Edificios A, B, C y Obra Exterior en el Centro de Atención Múltiple Número 2 Carmen María Pérez Priego, con clave 27DML0024W, Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco.	18/04/2017	120 días naturales	$1'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-002-17 Paquete No. 053	$ 3,500.00	24/03/2017 14:00 horas	27/03/2017 10:00 horas	24/03/2017 09:00 horas	03/04/2017 10:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120 y 230	EDN09.- Construcción de 7 Aulas Didácticas, Dirección, Biblioteca, Servicio Sanitario a Circulación, Subestación Eléctrica de 112.5 KVA (Incluye Demolición), en la Escuela Primaria Zapata Vive, con clave 27DPR0051K, Quetzalcóatl (Cuatro Poblados), Mpio. de Balancán, Tabasco.	18/04/2017	210 días naturales	$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-003-17 Paquete No. 054	$ 3,500.00	24/03/2017 14:00 horas	27/03/2017 12:00 horas	24/03/2017 09:00 horas	03/04/2017 12:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDN10.- Construcción de 4 Aulas Didácticas, Laboratorio de Diseño de Circuitos Eléctricos, Oficinas Administrativas y Obra Exterior en Estructura U-2C, en la Escuela Secundaria Técnica 50, con clave 27DST0050X, Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco.	18/04/2017	180 días naturales	$2'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-004-17 Paquete No. 055	$ 3,500.00	24/03/2017 14:00 horas	27/03/2017 14:00 horas	24/03/2017 09:00 horas	03/04/2017 14:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDN12.- Construcción de 5 Aulas Didácticas de 6.00 X 8.00 Mts., Laboratorio, Taller, Barda Perimetral y Obra Exterior, en la Escuela Secundaria Gral. José Ma. Morelos, con clave 27EES0053A, Nacajuca, Mpio. de Nacajuca, Tabasco.	18/04/2017	150 días naturales	$1'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-005-17 Paquete No. 056	$ 3,500.00	27/03/2017 14:00 horas	28/03/2017 08:00 horas	27/03/2017 09:00 horas	04/04/2017 08:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120 y 230	EDN13.- Construcción de 13 Aulas Didácticas, Biblioteca, Centro de Cómputo, Servicio Sanitario a Circulación, Subestación Eléctrica de 112.5 KVA en Estructura U-3C, en la Escuela Primaria Coronel Lino Merino, con clave 27DPR0811B, Tacotalpa, Mpio. de Tacotalpa, Tabasco.	19/04/2017	240 días naturales	$5'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-006-17 Paquete No. 057	$ 3,500.00	27/03/2017 14:00 horas	28/03/2017 10:00 horas	27/03/2017 09:00 horas	04/04/2017 10:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120 y 230	EDN14.- Construcción de 9 Aulas Didácticas, Dirección, Laboratorio-Taller, Servicio Sanitario, Subestación Eléctrica de 75 KVA y Obra Exterior en la Escuela Telesecundaria Lic. Benito Juárez García con clave 27ETV0023M, Dos Montes, Mpio. de Centro, Tabasco.	19/04/2017	210 días naturales	$3'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-007-17 Paquete No. 058	$ 3,500.00	27/03/2017 14:00 horas	28/03/2017 12:00 horas	27/03/2017 09:00 horas	04/04/2017 12:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
110	EDN15.- Reconstrucción y Remodelación en los Edificios B, C, F, G, H y Obra Exterior en la Secundaria Técnica 6 con clave 27DST0006J, Poblado C21 Licenciado Benito Juárez García, Mpio. de Cárdenas, Tabasco.	19/04/2017	180 días naturales	$2'250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-008-17 Paquete No. 059	$ 3,500.00	27/03/2017 14:00 horas	28/03/2017 14:00 horas	27/03/2017 09:00 horas	04/04/2017 14:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDN34.- Construcción de la 2da. Etapa en Estructura U-2C (4 Aulas de 2 E.E., Servicio Sanitario a Circulación, Escalera y Obra Exterior) en la Escuela Secundaria Joaquín Ferrer con clave 27EES0044T, Jalpa de Méndez, Mpio. de Jalpa de Méndez, Tabasco.	19/04/2017	150 días naturales	$1'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-009-17 Paquete No. 060	$ 3,500.00	28/03/2017 14:00 horas	29/03/2017 08:00 horas	28/03/2017 09:00 horas	05/04/2017 08:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
110 y 120	EDN35.- Construcción de Escalera, Reconstrucción y Remodelación en los Edificios M, F, G, H, I y Obra Exterior en el Centro Educativo Integral No. 1 con clave 27DPR1859B, Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco.	24/04/2017	150 días naturales	$2'800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-010-17 Paquete No. 061	$ 3,500.00	28/03/2017 14:00 horas	29/03/2017 10:00 horas	28/03/2017 09:00 horas	05/04/2017 10:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDÑ44.- Construcción de Unidad Académica en el Nuevo Campus Multidisciplinario de Jalpa de Méndez, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Jalpa de Méndez, Mpio. de Jalpa de Méndez, Tabasco.	24/04/2017	240 días naturales	$10'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-011-17 Paquete No. 062	$ 3,500.00	28/03/2017 14:00 horas	29/03/2017 12:00 horas	28/03/2017 09:00 horas	05/04/2017 12:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDÑ45.- Construcción de Edificio para Biblioteca, Centro de Cómputo y Obra Exterior en el Nuevo Campus Multidisciplinario de Jalpa de Méndez, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Jalpa de Méndez, Mpio. de Jalpa de Méndez, Tabasco.	24/04/2017	240 días naturales	$7'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-012-17 Paquete No. 063	$ 3,500.00	28/03/2017 14:00 horas	29/03/2017 14:00 horas	28/03/2017 09:00 horas	05/04/2017 14:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDÑ47.- Construcción de la Primera Etapa del Laboratorio de Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, Balancán, Mpio. de Balancán, Tabasco.	24/04/2017	210 días naturales	$3'800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-013-17 Paquete No. 064	$ 3,500.00	29/03/2017 14:00 horas	30/03/2017 08:00 horas	29/03/2017 09:00 horas	06/04/2017 08:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDÑ49.- Construcción del Laboratorio de Química Ambiental (1ra. Etapa) del Instituto Tecnológico Superior de Centla, Frontera, Centla, Frontera, Mpio. de Centla, Tabasco.	25/04/2017	120 días naturales	$1'300,000.00

- El Origen de los Fondos serán cubiertos a través del programa:**Ampliación de Recursos Federales Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FV Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica (FAM Básico 2016) (PROYECTOS.- EDÑ08, EDÑ09, EDÑ10, EDÑ12, EDÑ13, EDÑ14, EDÑ15, EDÑ34 y EDÑ35), y al programa: Ampliación de Recursos Federales Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FV Infraestructura Educativa Superior (FAM Superior 2016) (PROYECTOS.- EDÑ44, EDÑ45, EDÑ47 y EDÑ49), autorizados mediante los oficios SPF/AL0228/2017 y SPF/AL0230/2017, de fecha 01 de Febrero de 2017, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: **http://secotab.gob.mx** o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta **No. 08807722435 No. de sucursal 04** a nombre del Banco **SCOTIABANK, CLABE interbancaria 044790088077224356** Verificando que el **recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado,** debiendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco **después de la fecha y hora** indicada del límite para adquirir bases.
- La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones **son obligatorias** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se otorgará un anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos: así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularan con una periodicidad máxima de 30 Días Naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- Los **requisitos generales** que deberán ser cubiertos y que **deberán ser entregados con fecha límite del pago de bases son los siguientes:**
- 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre de la **Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del I.T.I.F.E.**
- 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (Vigente) con la **Especialidad Requerida para Cada Obra,** así como cubrir el **capital contable mínimo requerido.**

- 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 5.- Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTAB en la página: **http://secotab.gob.mx.**
- 6.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases. (Para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).
- 7.- Carta compromiso de la compañía afianzadora donde manifieste que en caso de que la empresa resulte adjudicada, se le proporcionaran las fianzas correspondientes para poder contratar obra con el importe mínimo del capital contable requerido.
- 8.- Copia del recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2017.

MTRA. MARIA ESTELA RIOSIQUE VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE
RUBRICA.

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
ITIFE
DIRECCION GENERAL

No.- 7096

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Asuntos Jurídicos da cuenta a la Titular del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, de la recepción de doscientos dos (202) vehículos automotores, recibidos en este Órgano Desconcentrado, el tres de febrero del año dos mil diecisiete. Conste.

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.
TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el día tres de febrero del presente año, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, puso a disposición del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, la cantidad de doscientos dos (202) vehículos automotores, mismos que se encuentran resguardados en las instalaciones del Retén Particular ubicado en R/A. Anacleto Canabal, 2da sección, S/N, Villahermosa, del municipio de Centro, Tabasco, y toda vez que ha transcurrido más de dos años en su poder sin que compareciera el legítimo propietario o representante legal, a recoger las unidades motrices, fueron puestas a disposición a de éste Órgano Desconcentrado, dándose con ello cumplimiento a lo señalado en el numeral 32 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 33 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se ordena notificar a los propietarios o poseedores de los doscientos dos (202) vehículos automotores resguardados en las instalaciones del Retén Particular ubicado en R/A. Anacleto Canabal, 2da sección, S/N, Villahermosa, del municipio de Centro, Tabasco, a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. Por lo que en alcance a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos ya que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II incisos

a) y b) de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de los doscientos dos (202) vehículos automotores puestos a disposición del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que tienen un término de noventa días naturales, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se les hace de su conocimiento que deberán realizar los trámites correspondientes ante este Órgano Desconcentrado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices que obran a disposición de esta Institución; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

RELACIÓN DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETÉN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCIÓN, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 10.										
NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETÉN	AUTORIDAD
001	ACCIDENTE	DODGE	DAKOTA	CAMIONETA	CAFÉ	SIN PLACAS		1B7GR14MSHS430291	ANACLETO CANABAL	PEC
002	ABANDONADO	CHEVROLET	ASTRA	SEDAN	BLANCO	SIN PLACAS		WOLTGS2301528544	ANACLETO CANABAL	PEC
003	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	AUTOMOVIL	ROJO	WLA-2271	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
004	ACCIDENTE	NISSAN	PASAJEROS	URVAN	QUEMADO	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
005	ACCIDENTE	CHEVROLET	CORSA	SEDAN	GRIS	SIN PLACAS	VERACRUZ	3G1SE546S1S151960	ANACLETO CANABAL	PEC
006	EBRIEDAD	VOLKSWAGEN	GOLF	SEDAN	GRIS	WPS-1450		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
007	ACCIDENTE	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
008	FTA DOC	PONTIAC	TRANSPORT	VAGONETA	ROJO	WPN-2674		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
009	ACCIDENTE	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	ARENA	WPL-9579		3C3D2468TT252940	ANACLETO CANABAL	PEC
010	ACCIDENTE	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	VERDE	WPB-6854	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
011	EBRIEDAD	DODGE	NEON	SEDAN	ROJO	WPR-9019		1B3ES46C91D173004	ANACLETO CANABAL	PEC
012	LUGAR PROHIBIDO	CHRYSLER	TOWN COUNTRY	CAMIONETA	ARENA	WPP-6732		1C4GP64L1WB623626	ANACLETO CANABAL	PEC
013	ACCIDENTE	MERCURY	SEDAN	AUTOMOVIL	AZUL	WPP-9927	TABASCO	3MABM38U6RM600733	ANACLETO CANABAL	PEC
014	EBRIEDAD	VOLKSWAGEN	POINTER	SEDAN	AZUL	338-PTS		8AWCC05X11A209052	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACIÓN DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETÉN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCIÓN, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 10.

NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETÉN	AUTORIDAD
015	LUGAR PROHIBIDO	VOLKSWAGEN	GOLF	SEDAN	NEGRO	WPW-5736		1GMM917713	ANACLETO CANABAL	PEC
016	ACCIDENTE	DODGE	PLATAFORMA	CAMIONETA	GRIS	VL-45745		L9289308818095	ANACLETO CANABAL	PEC
017	LUGAR PROHIBIDO	DODGE	NEON	AUTOMOVIL	BLANCO	XYA-5605	VERACRUZ	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
018	EBRIEDAD	DODGE	NEON	AUTOMOVIL	GRIS	WPV-9260	TABASCO	1B3ES46CB1D302544	ANACLETO CANABAL	PEC
019	PLACAS SOBRE P.	FORD	WINSTAR	CAMIONETA	ARENA	CW-73439		EMDA5145WB819727	ANACLETO CANABAL	PEC
020	LUGAR PROHIBIDO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	ROJO	WLK-3260	TABASCO	38AM813-67975	ANACLETO CANABAL	PEC
021	EBRIEDAD	DODGE		PICK UP	ROJO	XW-91653		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
022	LUGAR PROHIBIDO	DODGE	1500	CAMIONETA PICK UP	BLANCO	VL-23706	TABASCO	L8161978285468	ANACLETO CANABAL	PEC
023	FTA DOC	CHEVROLET	CORSA	SEDAN	VINO	WLV-5027		93CXM19236C141669	ANACLETO CANABAL	PEC
024	SIN PLACAS	NISSAN	NP-300	CAMIONETA	VERDE	SIN PLACAS		1N6SD16S2SC326022	ANACLETO CANABAL	PEC
025	ABANDONADO	FORD	CAMIONETA	CAMIONETA	BLANCO	VM00057	TABASCO	3FTEF17Z24MA13160	ANACLETO CANABAL	PEC
026	INTR CIRCULACION	PLYMOUTH	VOYAGER	VAGONETA	ROJO	UVJ-3080		2P4GH2531PR166402	ANACLETO CANABAL	PEC
027	ACCIDENTE	NISSAN	TSURU	SEDAN	NEGRO	WLP-2002	TABASCO	3N1EB31SX4K528051	ANACLETO CANABAL	PEC
028	EBRIEDAD	FORD	F-150	CAMIONETA	AZUL	SIN PLACAS		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
029	LUGAR PROHIBIDO	VOLKSWAGEN	POINTER	SEDAN	GRIS	OFE-4653	CAMPECHE	98WDCDSX91T107214	ANACLETO CANABAL	PEC
030	EBRIEDAD	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	CAFÉ	WPR-3614	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
031	LICENCIA	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	BLANCO	WLA-3252	TABASCO	3G1JXS447YS160819	ANACLETO CANABAL	PEC
032	LICENCIA	NISSAN	PLATINA	AUTOMOVIL	GRIS	GKG-4317		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
033	ABANDONADO	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	MPV	VINO	WPC-9225		1GNDS13S272280184	ANACLETO CANABAL	PEC
034	FTA DOC	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	AUTOMOVIL	AZUL	WLV-8743		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
035	EBRIEDAD	VOLKSWAGEN	GOLF	SEDAN	ROJO	WPT-8213	TABASCO	1GMM917329	ANACLETO CANABAL	PEC
036	FTA DOC	CHEVROLET	CHEVY	AUTOMOVIL	ROJO	WPU-3575		3G1SF2420XS161152	ANACLETO CANABAL	PEC
037	FTA DOC	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	WLY-6528	TABASCO	3G1SF61X97S161237	ANACLETO CANABAL	PEC
038	FTA DOC	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	DFP-2549		3G1SE54621S135621	ANACLETO CANABAL	PEC
039	ACCIDENTE	DODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	AZUL	WPZ-2459		1B3DJ46X81N601740	ANACLETO CANABAL	PEC
040	TARJETA	CHEVROLET	CAMIONETA	CAMIONETA	NEGRO	VL-01278	TABASCO	2GCEC19K5M1178262	ANACLETO CANABAL	PEC
041	ABANDONADO	CHEVROLET	REDILA	CAMIONETA	BLANCO	VP-59366		3GCJC54KXWG107243	ANACLETO CANABAL	PEC
042	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	VERDE	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
043	ABANDONADO	PONTIAC	AUTOMOVIL	SEDAN	GRIS	WLK3106	TABASCO	1G2WP52K8XF239390	ANACLETO CANABAL	PEC
044	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	COMBI	PASAJERO	BLANCO	2750-VMA	TABASCO	21P0011164	ANACLETO CANABAL	PEC
045	FTA DOC	FORD	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VL-44657		IGTDC1423KZ581137	ANACLETO CANABAL	PEC
046	ABANDONADO	PONTIAC	6000 LE	AUTOMOVIL	GRIS	WLJ-5156		1G2AF54T9M6112522	ANACLETO CANABAL	PEC
047	ABANDONADO	FORD	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VP-03165		IFTEX15YIJKA51406	ANACLETO CANABAL	PEC
048	ABANDONADO	FORD	F 250	PICK UP	BLANCO	SIN PLACAS		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
049	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	BLANCO	WRA-8848	TABASCO	11N0038087	ANACLETO CANABAL	PEC
050	ABANDONADO	GMC	SILVERADO	CHEVROLET	VERDE	WLF-8528	TABASCO	3GCEC28KXWG154573	ANACLETO CANABAL	PEC
051	ABANDONADO	CHEVROLET	REDILA	CAMIONETA	ROJO	VP-28889		1GCCS14R2P8123476	ANACLETO CANABAL	PEC
052	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	ROJO	WLE-6705		11F0006179	ANACLETO CANABAL	PEC
053	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	VERDE	SIN PLACAS		2B46P4439WR717564	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETÉN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCIÓN, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 10.

NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETÉN	AUTORIDAD
054	ABANDONADO	CHEVROLET	PICK UP	CAMIONETA	BLANCO	CN-36578		3GCBC1433XS147460	ANACLETO CANABAL	PEC
055	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	BLANCO	HS-08219		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
056	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	ROJO	WLJ-7218	TABASCO	0L81235603	ANACLETO CANABAL	PEC
057	ABANDONADO	CHEVROLET		SEDAN	AZUL	WLU-7303	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
058	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	CARIBE	PASAJERO	AZUL	WLB-2855	TABASCO	17E0037568	ANACLETO CANABAL	PEC
059	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	VINO	SIN PLACAS	TABASCO	4BAMB13-09811	ANACLETO CANABAL	PEC
060	ABANDONADO	RENAULT	CLIO	SEDAN	AZUL	SIN PLACAS	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
061	ABANDONADO	VOLKSWAGEN		COMBI	BLANCO	SIN PLACAS	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
062	ABANDONADO	DODGE		SEDAN	NEGRO	WLJ-9789	TABASCO	T8551678694519	ANACLETO CANABAL	PEC
063	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	NEGRO	SIN PLACAS	TABASCO	1GMM606152	ANACLETO CANABAL	PEC
064	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	POINTER	SEDAN	NARANJA	YCP-8782	VERACRUZ	9BWCC05X71P009111	ANACLETO CANABAL	PEC
065	LUGAR PROHIBIDO	MITSUBISHI		PICK UP	BLANCO	CZ-68902		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
066	ABANDONADO	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	WLR-3924		3C3B146P3NT300132	ANACLETO CANABAL	PEC
067	ABANDONADO	CHEVROLET	S-10	CAMIONETA	AZUL	VP-42792	TABASCO	1GCBS14E4K2135957	ANACLETO CANABAL	PEC
068	ABANDONADO	DODGE	REDILA	CAMIONETA	ROJO	VP-00468		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
069	ABANDONADO	FORD	TOPAZ	SEDAN	VINO	WPU-4711	TABASCO	1FAPP36X0KK199175	ANACLETO CANABAL	PEC
070	ABANDONADO	DODGE	REDILA	CAMIONETA	BLANCO AZUL ROJO	VL-71086		L828527-8531116	ANACLETO CANABAL	PEC
071	ABANDONADO	FORD		SEDAN	AZUL	WLZ-1038	TABASCO	1ZVLT20A0T5102959	ANACLETO CANABAL	PEC
072	ABANDONADO	FORD	MONDEO	SEDAN	VINO	WPL-8486	TABASCO	WF0LT43L923109749	ANACLETO CANABAL	PEC
073	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GRIS	986-TGH	D.F.	3G5JC54W6PS125134	ANACLETO CANABAL	PEC
074	ABANDONADO	DODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	VERDE	WPP-5968		3B3D246XOXT611734	ANACLETO CANABAL	PEC
075	ABANDONADO	DODGE	LEBARON	SEDAN	GRIS	WPG-8968		3C3B156PSNT255913	ANACLETO CANABAL	PEC
076	ABANDONADO	CHEVROLET	REDILA	CAMIONETA	ROJO	VP-58564		3GCJC54K7TG123167	ANACLETO CANABAL	PEC
077	ABANDONADO	NISSAN	PLATINA	AUTOMOVIL	AMARILLO	WLH-8551		5BAMB1305030	ANACLETO CANABAL	PEC
078	ABANDONADO	FORD	RANGER XLT	CAMIONETA PICK UP	ARENA CAFÉ	VP-48730	TABASCO	1FTCR14T0LPB02035	ANACLETO CANABAL	PEC
079	ABANDONADO	DODGE	1500	PICK UP	AZUL	SIN PLACAS		3B7HC16X92M249493	ANACLETO CANABAL	PEC
080	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WLB-5884	TABASCO	2ALB13-01228	ANACLETO CANABAL	PEC
081	ABANDONADO	XHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	WPR-6595		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
082	ABANDONADO	DODGE		VAGONETA	BLANCO	SIN PLACAS		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
083	ABANDONADO	LINCOLN	TOWNCAR	SEDAN	BLANCO	TJX-7259	OAXACA	1LNCM82WISY671596	ANACLETO CANABAL	PEC
084	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTOMOVIL	ROJO	WPJ-2274		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
085	ABANDONADO	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	VP-41233	TABASCO	3GCEC20TXKM105213	ANACLETO CANABAL	PEC
086	ABANDONADO	CHEVROLET	GMC	PICK UP	BLANCO	VP-58940	TABASCO	2GTEC19ZXR1575101	ANACLETO CANABAL	PEC
087	ACCIDENTE	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	572-PXZ		3G15F242XYS245156	ANACLETO CANABAL	PEC
088	ABANDONADO	DODGE	NEON	AUTOMOVIL	ROJO	WRA-7414	TABASCO	1B3BS46C1YD754381	ANACLETO CANABAL	PEC
089	ABANDONADO	DODGE	RAM CHARGER	PICK UP	BLANCO	CZ-52474	CHIAPAS	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
090	ABANDONADO	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	NEGRO	WLB-3105	TABASCO	3C3B146WXPT503349	ANACLETO CANABAL	PEC
091	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	GRIS	WPE-4379	TABASCO	1B4GH44R0PX573745	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETÉN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL 2DA SECCION, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 18.

NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETÉN	[illegible]
092	ABANDONADO	DODGE		PICK UP	ROJO	VP-56129	TABASCO	8105665SM105685	ANACLETO CANABAL	
093	ABANDONADO	FORD	MINIBUS	CAMIONETA	AMARILLO	14JNV-37	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
094	ABANDONADO	CHEVROLET	MINIBUS	CAMIONETA	BLANCO	VR-05221		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
095	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	WPR-7628		3G1JX544XWS161475	ANACLETO CANABAL	
096	ABANDONADO	CHEVROLET	MINIBUS	CAMIONETA	BLANCO	VP-59965		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
097	ABANDONADO	DODGE	SHADOW	SEDAN	GRIS	WPR-7797	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
098	ABANDONADO	NISSAN	SENTRA	AUTOMOVIL	ROJO	WPT-4206	TABASCO	3N1CB51S71L048704	ANACLETO CANABAL	
099	ABANDONADO	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	VINO	WPN-8422	TABASCO	1G1NE52M4W6178612	ANACLETO CANABAL	
100	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	COMBI	CAMIONETA	BLANCO	VP-66798		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
101	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	ROJO	YXP-4933		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
102	ABANDONADO	DODGE	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VP-66317		1B7FL26X2PS143564	ANACLETO CANABAL	
103	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	BLANCO	DMS-8202		0LB12-494079679428	ANACLETO CANABAL	
104	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTOMOVIL	VERDE	WLW-9364		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
105	ABANDONADO	CHEVROLET		REDILA	BLANCO	VP-45522	TABASCO	3GCJC44X5NM124635	ANACLETO CANABAL	
106	ABANDONADO	NISSAN	PLATINA	SEDAN	ROJO	WLR-7814	TABASCO	3N1JH01SX5L207148	ANACLETO CANABAL	
107	ABANDONADO	FORD	F-150	PICK UP	BLANCO	VR-12099	TABASCO	1FTMF1CM9CKD67119	ANACLETO CANABAL	
108	ABANDONADO	FORD	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	HA-68846		1FTEX14NXPKB56624	ANACLETO CANABAL	
109	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	NEGRO	WPP-4362	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	
110	ABANDONADO	CHEVROLET		SEDAN	BLANCO	WLV-3666		3GSAJ5475MS1246666	ANACLETO CANABAL	
111	ABANDONADO	CHEVROLET	REDILA	CAMIONETA	GRIS	VP-91385		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	
112	ABANDONADO	FORD	CROWN VICTORIA	CAMIONETA	BLANCO	WPU-2654		2FAFP71W9WX180113	ANACLETO CANABAL	
113	ABANDONADO	BUICK	CUTLASS	AUTOMOVIL	VERDE	TXG-1887	PUEBLA	3G3AX54T7S5103500	ANACLETO CANABAL	
114	ABANDONADO	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	NEGRO	WPW-3138	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
115	ABANDONADO	CHEVROLET	TRACKER	CAMIONETA	GRIS	WLM-7042		2CNBE13C6Y6913723	ANACLETO CANABAL	
116	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	BLANCO	DPY8151	CHIAPAS	1B4GH44R5PX718073	ANACLETO CANABAL	
117	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	POINTER	AUTOMOVIL	BLANCO	WPE-6383	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	
118	ABANDONADO	FORD		PICK UP	BLANCO	VP-95094		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	
119	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	YCA-2217		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
120	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	WLO-1000	TABASCO	3G5JC14WPPS147244	ANACLETO CANABAL	
121	ABANDONADO	FORD		SEDAN	GRIS	074-PP		JFABP65LRYM102932	ANACLETO CANABAL	
122	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPD-9809	TABASCO	9L81239506	ANACLETO CANABAL	
123	ABANDONADO	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	GRIS	WPU2807	TABASCO	2G1WN52M1S1154457	ANACLETO CANABAL	
124	ABANDONADO	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	GRIS	748/TLT		3G5AJ54T5PS105422	ANACLETO CANABAL	
125	ABANDONADO	FORD	XPLORER	CAMIONETA	VERDE	SAM-6525	N. LEON	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
126	ABANDONADO	FORD	ESCORT	AUTOMOVIL	NEGRO	WPV-3506	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
127	ABANDONADO	DODGE	STRATUS	SEDAN	VERDE	WRE-3040		3C3D246X6WT294452	ANACLETO CANABAL	
128	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	AZUL	WPF-2206		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	
129	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	BLANCO	WPP-6172		2B4GH25JXPR261803	ANACLETO CANABAL	
130	ABANDONADO	CHEVROLET	3500	CAMIONETA	BLANCO	VP-72205	TABASCO	3GBJC34R0SM120038	ANACLETO CANABAL	

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETÉN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCIÓN, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 10.

NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETÉN	AUTORIDAD
131	ABANDONADO	FORD	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VP-37554		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
132	ABANDONADO	DODGE	VOYAGER	CAMIONETA	AZUL	SIN PLACAS		2B4GP4431TR756899	ANACLETO CANABAL	PEC
133	ABANDONADO	CHRYSLER	PLYMOUTH	CAMIONETA	VERDE	S05-YJC		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
134	ABANDONADO	NISSAN	STADUFFA	CAMIONETA	ROJO	SIN PLACAS		1G72000858027797	ANACLETO CANABAL	PEC
135	ABANDONADO	FORD	XPLORER	CAMIONETA	VERDE	SIN PLACAS		1FMZU34EWZB17122	ANACLETO CANABAL	PEC
136	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	NEGRO	WPE-2200		4BAMB1306323	ANACLETO CANABAL	PEC
137	ABANDONADO	TOYOTA	CAJA	CAMIONETA	NEGRO	TM-06584		JT4KM13P556072075	ANACLETO CANABAL	PEC
138	ABANDONADO	FORD	GRAN MARQUIS	AUTOMOVIL	ARENA CAFÉ	XEF-7990	TAMAULIPAS	2MEFM75W1WX624130	ANACLETO CANABAL	PEC
139	ABANDONADO	FORD		AUTOMOVIL	AMARILLO	078-ZGP		IZVL120ADR5121729	ANACLETO CANABAL	PEC
140	ABANDONADO	CHEVROLET	CHEVY	AUTOMOVIL	NEGRO	WU-9455		3G1SF2429WS190129	ANACLETO CANABAL	PEC
141	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	GRIS	VP-48477		8AFDT50D326254237	ANACLETO CANABAL	PEC
142	ABANDONADO	PLAYMOUTH	VOYAGER	VAGONETA	VINO	DPT-6129	CHIAPAS	1P4GP44R7VB395912	ANACLETO CANABAL	PEC
143	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	NARANJA	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
144	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	ARENA	WPS-1365		3G1JX54475S103088	ANACLETO CANABAL	PEC
145	ABANDONADO	DODGE	SPIRIT	AUTOMOVIL	AZUL	WMB-5772		3C3B14629RT202622	ANACLETO CANABAL	PEC
146	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	BLANCO	WPP-8431		3VWS1A1B8YM900582	ANACLETO CANABAL	PEC
147	ABANDONADO	ISUZU	NP-300	CAMIONETA PICK UP	NEGRO	VP-64185		4S1CL11L3N4216886	ANACLETO CANABAL	PEC
148	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	GOLF	AUTOMOVIL	ROJO	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
149	ABANDONADO	FORD	BUICK	AUTOMOVIL	VINO	915-HHG		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
150	ABANDONADO	FORD	DART-K	AUTOMOVIL	BLANCO	SIN PLACAS		9BF8T18N117748096	ANACLETO CANABAL	PEC
151	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	NARANJA	WLU-2344	TABASCO	2B4GH25K8RR568722	ANACLETO CANABAL	PEC
152	ABANDONADO	DODGE	NEON	SEDAN	BLANCO	WPP-9155		3B3B627YXWT294826	ANACLETO CANABAL	PEC
153	ABANDONADO	FORD	TAURUS	AUTOMOVIL	AZUL	WPH-8077		AL54GG46101	ANACLETO CANABAL	PEC
154	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	AZUL	VL-72100		1FTBRLO54VB97582	ANACLETO CANABAL	PEC
155	ABANDONADO	GMC	1500	CAMIONETA	AZUL	VP-94180		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
156	ABANDONADO	DODGE	RAM CHARGER	CAMIONETA	GRIS	WPZ-7274		3B4HE1727NM545547	ANACLETO CANABAL	PEC
157	ABANDONADO	NISSAN	PLATINA	AUTOMOVIL	ROJO	WPX-1108	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
158	ABANDONADO	FORD	SCORT	AUTOMOVIL	VERDE	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
159	ABANDONADO	CHYSLER	SPIRIT	SEDAN	GRIS	WPB3659		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
160	ABANDONADO	FORD	F-450	CAMIONETA	BLANCO	SIN PLACAS		JFDXF46D73MB10362	ANACLETO CANABAL	PEC
161	ABANDONADO	NISSAN	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VP-92914	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
162	ABANDONADO	HYUNDAI	VERNA	AUTOMOVIL	GRIS	440-SGV		KMHCG41G44U573084	ANACLETO CANABAL	PEC
163	ABANDONADO	TOYOTA	T100 PICK UP	CAMIONETA	CAFÉ/ARENA	WFS-3731		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
164	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	BLANCO	662-WXY		3G1JX544XTS104317	ANACLETO CANABAL	PEC
165	ABANDONADO	CHEVROLET	CUTLASS	AUTOMOVIL	AZUL	SIN PLACAS		3G5AJ54T2MS135109	ANACLETO CANABAL	PEC
166	ABANDONADO	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	VINO	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
167	ABANDONADO	LINCOLN	SEDAN	AUTOMOVIL	BLANCO	WLV-2208		1G6KF52Y5SU293818	ANACLETO CANABAL	PEC
168	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	COMBI	CAMIONETA	TRICOLOR	VP-59346		VP-59346	ANACLETO CANABAL	PEC
169	ABANDONADO	DODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	GRIS	SIN PLACAS		1P3EJ46C9TN286501	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETÉN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCIÓN, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 10.

NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETÉN	AUTORIDAD
170	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA PICK UP	GRIS	VL-73362	TABASCO	1FTCR10A7PPA43647	ANACLETO CANABAL	PEC
171	ABANDONADO	DODGE	CHARGER	CAMIONETA	ROJO	SIN PLACAS		3B7HD27Y91M574397	ANACLETO CANABAL	PEC
172	ABANDONADO	FORD	REDILA	CAMIONETA	GRIS	VP-85054		3FEKF37N35MA02262	ANACLETO CANABAL	PEC
173	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTOMOVIL	NEGRO	SIN PLACAS		3VWYV49M19M642378	ANACLETO CANABAL	PEC
174	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	NEGRO	WLP-4462		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
175	ABANDONADO	CHEVROLET	MATIZ	AUTOMOVIL	GRIS	WPX-5809		KL1MD6A05BC132891	ANACLETO CANABAL	PEC
176	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	POINTER	AUTOMOVIL	GRIS	WPM-4839		98WA37427XT085594	ANACLETO CANABAL	PEC
177	ABANDONADO	FORD	WINSTAR	CAMIONETA	BLANCO	WLP-1684		2FMDA514XWBA63512	ANACLETO CANABAL	PEC
178	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	AUTOMOVIL	AZUL	WPE-4183		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
179	ABANDONADO	PONTIAC	G4	AUTOMOVIL	AZUL	WPP-1669		1G2AL52F157507860	ANACLETO CANABAL	PEC
180	ABANDONADO	CHRYSLER	CARAVAN	CAMIONETA	ARENA	SIN PLACAS		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
181	ABANDONADO	NISSAN	PLATINA	AUTOMOVIL	GRIS	YFT-2993	VERACRUZ	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
182	ABANDONADO	GMC	SAFARI	CAMIONETA	VINO	XYG-7105		KDM19W2S8552436	ANACLETO CANABAL	PEC
183	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	BLANCO	WLD-6548		1110049344	ANACLETO CANABAL	PEC
184	ABANDONADO	DODGE	NEON	SEDAN	BLANCO	WPV-4063		1B3ES46C4YD698451	ANACLETO CANABAL	PEC
185	ABANDONADO	NISSAN	CAJA	CAMIONETA	BLANCO	VP-49357		9N6CD15582K086359	ANACLETO CANABAL	PEC
186	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPP-5181		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
187	ABANDONADO	REMOLQUE	REMOLQUE	REMOLQUE	NEGRO	1WD-5644		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
188	ABANDONADO	FORD	CONTOUR	AUTOMOVIL	BLANCO	DPF-7750		3FAFP65L7WM123920	ANACLETO CANABAL	PEC
189	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	NEGRO	VP-92314		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
190	ABANDONADO	FORD	SCORT	SEDAN	AZUL	SIN PLACAS		1FABP13P5XW120265	ANACLETO CANABAL	PEC
191	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	COMBI	CAMIONETA	BLANCO	SIN PLACAS		RUTA 84-1665	ANACLETO CANABAL	PEC
192	ABANDONADO	DODGE	250	CAMIONETA	MORADO	VP-59200		8B7HE2649MM000950	ANACLETO CANABAL	PEC
193	ABANDONADO	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	BLANCO	WPB-4370		1FMZU62E42ZA16154	ANACLETO CANABAL	PEC
194	ABANDONADO	FORD	WINSTAR	CAMIONETA	CAFÉ	SIN PLACAS		2FMDA514XWB801854	ANACLETO CANABAL	PEC
195	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	BLANCO	DB-10076		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
196	ABANDONADO	NISSAN	STAQUITA	CAMIONETA	BLANCO	VP-25863		3N6CD15S31K065232	ANACLETO CANABAL	PEC
197	ABANDONADO	DODGE	AVENGER	AUTOMOVIL	NEGRO	DHL-2401		4B3AU52N1SE235446	ANACLETO CANABAL	PEC
198	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	AUTOMOVIL	NEGRO	WLE-7957		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
199	ABANDONADO	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	VINO	WPG-5323		1G1ND52MXW6214470	ANACLETO CANABAL	PEC
200	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	GOLF	SEDAN	VINO	WLN-8769		1HRM909839	ANACLETO CANABAL	PEC
201	ABANDONADO	DODGE	JOURNEY	CAMIONETA	BLANCO	WPX-2674		3D4GG4FB1AT209484	ANACLETO CANABAL	PEC
202	ABANDONADO	DODGE	PICK UP	CAMIONETA	NEGRO	VP-02629		1B7FL26X29NS563173	ANACLETO CANABAL	PEC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFÍN GARDUZA, TITULAR DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO,

POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE JUÁREZ ORTEGÓN, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 004/2017).

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO

L.C.E. y D. NELLY DELFÍN GARDUZA

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

No.- 7105

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL MILAGRO**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TENOSIQUE**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2782 DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2016**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0007S12** DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2016**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL MILAGRO** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE POLIGONO 1: **46-72-00.147 HECTÁREAS Y POLIGONO 2: 68-00-56.693**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TESOSIQUE**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

POLIGONO 1

AL NORTE:	CON	CAMINO COSECHERO
AL SUR:	CON	CARRETERA FEDERAL
AL ESTE:	CON	CARLOS TORRES
AL OESTE:	CON	VERTICE

POLIGONO 2

AL NORTE:	CON	CARRETERA FEDERAL
AL SUR:	CON	URIBE QUEN
AL ESTE:	CON	FAMILIA GALINDO
AL OESTE:	CON	JOSE LUIS PEREZ Y MIGUEL RAMON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, **EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 19 DE DICIEMBRE 2016.**

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Expediente / Minutario. Referencia 2016-4358 N.C 56
L*HGB/L*DGSR/*FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 77, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

No.- 7106

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **COLONIA FRANCISCO VILLA**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTRO**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **1600** DE FECHA **15 DE AGOSTO DE 2016**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **5178** DE FECHA **25 AGOSTO DE 2016**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **COLONIA FRANCISCO VILLA**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE POLIGONO 1: **17-04-86.34 HECTÁREAS** Y POLIGONO 2: **02-30-35.12 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTRO**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

POLIGONO 1:

AL NORTE:	CON	COLONIA VICENTE GUERRERO Y CON COLONIA FRANCISCO VILLA
AL SUR:	CON	CARLOS PEREZ PADRON Y CON ARROYO LAS CARRETAS
AL ESTE:	CON	BORDO DE CONTENCION Y CON ARROYO LAS CARRETAS
AL OESTE:	CON	DERECHO DE VIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

POLIGONO 2:

AL NORTE:	CON	COLONIA VICENTE GUERRERO
AL SUR:	CON	COLONIA FRANCISCO VILLA
AL ESTE:	CON	COLONIA FRANCISCO VILLA
AL OESTE:	CON	COLONIA FRANCISCO VILLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2016.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

SEDATU
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

C.c.p. Minutario y Archivo
LHBC/L'DCSR/L'LSER

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 86100
Tel. (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No.- 7104

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 39/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO CECILIO TORRUCO CÓRDOVA, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CECILIO TORRUCO CÓRDOVA, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y CECILIO TORRUCO CÓRDOVA.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 7760, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos, a nombre de TORRUCO CÓRDOVA CECILIO.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 3705, de fecha trece de marzo del dos mil tres, a nombre de TORRUCO CÓRDOVA CECILIO.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4612, de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, a nombre de TORRUCO CÓRDOVA CECILIO.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 827, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de TORRUCO CÓRDOVA CECILIO.

6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 266, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de TORRUCO CÓRDOVA CECILIO.

7.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6986, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de TORRUCO CÓRDOVA CECILIO.

8.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de CECILIO TORRUCO CÓRDOVA, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

9.- Volante 40819, del catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

10.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de CECILIO TORRUCO CÓRDOVA.

Con tales documentos, se tiene a CECILIO TORRUCO CÓRDOVA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (400) cuatrocientos metros con Ángela De la Cruz Córdova; AL SUR: (400) cuatrocientos metros con Noelia Pulido Sánchez: AL ESTE: (300) trescientos metros con Ejido El Garceo: Y al OESTE: (300) trescientos metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 039/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 236.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos ÁNGELA DE LA CRUZ CÓRDOVA y NOELIA PULIDO SÁNCHEZ; ambos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido El Garceo, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera); Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (400) cuatrocientos metros con Ángela De la Cruz Córdova; AL SUR: (400) cuatrocientos metros con Noelia Pulido Sánchez: AL ESTE: (300) trescientos metros con Ejido El Garceo: Y al OESTE: (300) trescientos metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como

sus mencionados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efecto la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7100

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA,CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **332/2016,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los CC. OMAR, NORBERTO y JULIO CESAR de apellidos RAMOS COMPAÑ, en fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA TABASCO A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee: PRIMERO. Se tiene por presentados a los CC. OMAR RAMOS COMPAÑ, NORBERTO RAMOS COMPAÑ y JULIO CESAR RAMOS COMPAÑ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: tres constancias de residencia, expedidas por el C. JUAN JOSE PEREZ HUTENCIANO, Delegado Municipal, de la ranchería Chilapa primera sección Centla Tabasco, de fechas ocho de diciembre de dos mil dieciséis, a nombre de OMAR RAMOS COMPAÑ, NORBERTO RAMOS COMPAÑ y JULIO CESAR RAMOS COMPAÑ, cada una; copia al carbón de notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipio de Centla; hoja de manifestación única catastral expedida por la Secretaria de Planeación y Finanzas de Centla; copia de plano con sello de Catastro de Centla; recibo de pago 3008686, expedido por el municipio de Centla Tabasco, Dirección de Finanzas Municipal; certificado de no propiedad, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; constancia positiva, expedida por el Subdirector de este municipio; constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco; contrato de cesión de derechos de posesión, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro; un traslado, con los que promueven procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio rústico ubicado en la vía fluvial Arroyo Tabasquillo, ranchería Chilapa primera sección, margen izquierda, de este municipio de Frontera Centla Tabasco; constante de una superficie total de 975,748.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al **Norte:** 454.10; 171.60 y 272.29 metros, con tres medidas en línea recta y un colindante, Ejido Profesor Nicolás Toache Díaz; al **Sur:** 500.00; 344.54 y 13.95 metros, con tres medidas en línea recta y un colindante: Ejido Chilapa afuera; al **Este:** 919.39 metros, con Ejido Chilapa afuera; al **Oeste:** 276.18; 225.05; 91.06; 129.81; 65.61; 234.95; 88.85; 66.90; 44.30; 206.03; 221.79; 250.23; 145.07 metros, con trece medidas en línea quebrada y dos colindantes, zona federal del Río Tabasquillo y CLARA LOPEZ DE GARCIA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 332/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados,** para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces **consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a la colindante C. CLARA LOPEZ DE GARCIA, con domicilio ubicado en las ranchería Chilapa primera sección, margen izquierda, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que las colindancias del lado Norte, Sur, Este y Oeste del predio motivo de estas diligencia, son con Ejido Profesor Nicolás Toache Díaz; Ejido Chilapa Afuera y con zona federal del Río Tabasquillo, requiérase a la parte promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan saber a este juzgado el nombre de la persona o representante de dichos Ejidos y Zona Federal, para estar en condiciones de notificarle la presente radicación.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrecen los promoventes, se reservan para ser proveídos en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en la calle Morelos s/n, esquina con Mina, de este municipio, autoriza para tales efectos a la licenciada BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, a quien designa como abogada patrono, por lo que dicha designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional de la misma, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana **Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ**, Juezra de Paz del Segundo Distrito Judicial del Estado, Frontera Centla Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGISLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESA CAPITAL, POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA CENTLA TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 7099

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 537/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada LETICIA CRUZ PABLO, Endosataria en Procuración de LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN. En contra de los ciudadanos LINA ELIDE MARCÍN CARVAJAL Y FRANCISCO PÉREZ BROCA, con fechas dos y veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (02) DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la Licenciada LETICIA CRUZ PABLO, endosatario en procuración de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones, mismas que se agregan a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otra como lo solicita la ocursante, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

UN **PREDIO RÚSTICO,** ubicado en el kilómetro 1+ 400 R/A Sabina del municipio de Centro con una superficie de 500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MA. JESÚS MÉNDEZ SILVA, AL SUR: 50.00 metros con FELICITA MÉNDEZ SILVA, AL ESTE: 10.00 metros con FELICITA MÉNDEZ SILVA, al OESTE: 10.00 metros con calle PROLONGACIÓN IGNACIO ALLENDE, otorgado por FELICITA MÉNDEZ DE VILLANUEVA en favor de FRANCISCO PÉREZ BROCA, inscrito el 23 de julio de 2005 a folio del 98910 al 48913 del libro de duplicado volumen 129, según escritura 24818 Notaria 13 Municipio de Centro, predio 175 143, folio 193 volumen 692 con folio real 119059, con embargo judicial inscrito en fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, en el instituto Registral a folio real 119059 afectando únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado FRANCISCO PÉREZ BROCA.

Al cual se le fijo un valor comercial total de **$2'710,000.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de **$2'439,000.00 (DOS MILLONES, CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código en cita, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

QUINTO. Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la licenciada **LETICIA CRUZ PABLO,** endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones; en atención a las mismas y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE,** para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA,** en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, en términos de este proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ABRAHAM ALVARADO JIMÉNEZ.

No.- 7103

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 38/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO EUGENIO LEYVA SÁNCHEZ, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EUGENIO LEYVA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cuarenta y un minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y EUGENIO LEYVA SÁNCHEZ.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 830, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de EUGENIO LEYVA SÁNCHEZ.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 252, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de LEYVA SÁNCHEZ EUGENIO.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6976, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de LEYVA SÁNCHEZ EUGENIO.

5.- Volante 40822, del seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

6.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de EUGENIO LEYVA SÁNCHEZ, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

7.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de EUGENIO LEYVA SÁNCHEZ.

Con tales documentos, se tiene a EUGENIO LEYVA SÁNCHEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (600) seiscientos metros con Esteban Zamora Rueda; AL SUR: (600) seiscientos metros con Onésimo González Carrillo: AL ESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Onésimo González Carrillo: Y al OESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Ejido Definido Unión de Campesinos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Frección VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 038/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 221.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos ESTEBAN ZAMORA RUEDA y ONÉSIMO GONZÁLEZ CARRILLO; ambos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Definido Unión de Campesinos, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir todo clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndosé saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a esté Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (600) seiscientos metros con Esteban Zamora Rueda; AL SUR: (600) seiscientos metros con Onésimo González Carrillo: AL ESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Onésimo González Carrillo: Y al OESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Ejido Definido Unión de Campesinos, pertenece o no al fundo legal de este Muhicipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FÉ...."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPARÉZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABALLERO BARROSA.

No.- 7102

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00036/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO MOISES TORRUCO PULIDO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MOISÉS TORRUCO PULIDO, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con veintisiete minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original del Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y MOISÉS TORRUCO PULIDO.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4594, de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, a nombre de TORRUCO PULIDO MOISES.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 835, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de TORRUCO PULIDO MOISÉS.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 269, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de TORRUCO PULIDO MOISÉS.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6984, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de TORRUCO PULIDO MOISÉS.

6.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de MOISÉS TORRUCO PULIDO; del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

7.- Volante 40834, del catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

8.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de MOISÉS TORRUCO PULIDO. Con tales documentos, se tiene a MOISÉS TORRUCO PULIDO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (400) cuatrocientos metros con Agustín Mena Mayo y Nicolás Mena Mayo; AL SUR: (400) cuatrocientos metros con Alcides Mayo Torres: AL ESTE: (300) trescientos metros con Ejido El Garcero: Y al OESTE: (300) trescientos metros con Ejido Definido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 036/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 191.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos AGUSTÍN MENA MAYO, NICOLÁS MENA MAYO y ALCIDES MAYO TORRES; ambos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido El Garcero, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco: para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento

Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (400) cuatrocientos metros con Agustín Mena Mayo y Nicolás Mena Mayo; AL SUR: (400) cuatrocientos metros con Alcides Mayo Torres: AL ESTE: (300) trescientos metros con Ejido El Garcero: Y al OESTE: (300) trescientos metros con Ejido Definido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOYEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7101

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0037/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESPERANZA GIL TRINIDAD, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ESPERANZA GIL TRINIDAD, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y ESPERANZA GIL TRINIDAD.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 9370, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos, a nombre de GIL TRINIDAD ESPERANZA.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4874, de fecha tres de abril del dos mil tres, a nombre de GIL TRINIDAD ESPERANZA.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 5080, de fecha ocho de marzo del dos mil cuatro, a nombre de GIL TRINIDAD ESPERANZA.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 833, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de GIL TRINIDAD ESPERANZA.

6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 272, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de GIL TRINIDAD ESPERANZA.

7.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6979, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de GIL TRINIDAD ESPERANZA.

8.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de ESPERANZA GIL TRINIDAD, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

9.- Volante 40824, del catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

10.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de ESPERANZA GIL TRINIDAD.

Con tales documentos, se tiene a ESPERANZA GIL TRINIDAD, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con Germán Nava García; AL SUR: (200) doscientos metros con Amado Leyva Sánchez: AL ESTE: (1000) mil metros con Carlos Cruz Carrillo: Y al OESTE: (1000) mil metros con Ejido Definido Unión de Campesinos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 037/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 206.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de

Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos GERMÁN NAVA GARCÍA, AMADO LEYVA SÁNCHEZ, CARLOS CRUZ CARRILLO; ambos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Definido Unión de Campesinos, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con Germán Nava García; AL SUR: (200) doscientos metros con Amado Leyva Sánchez: AL ESTE: (1000) mil metros con Carlos Cruz Carrillo: Y al OESTE: (1000) mil metros con Ejido Definido Unión de Campesinos, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuánto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7087

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00100/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEXANDER GARCÍA RODRÍGUEZ RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE MANUEL MORA A. COLONIA EL COCAL DE LA CIUDAD DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 376.94 M² (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS
INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRECE (13) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Alexander García Rodríguez, con su escrito de cuenta, recibido a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del diez de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha dos de junio del dos mil seis y al reverso certificación notarial de fecha dos de junio del dos mil seis.

2.- Memorándum 201501423, notificación catastral de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince.

3.- Certificación de valor catastral de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince.

4.- Manifestación catastral de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince.

5.- Constancia de posesión de fecha quince de septiembre del dos mil quince.

6.- Copia fotostática de un plano del predio motivo del presente asunto.

7.- Dos copias fotostáticas simples de credencial de elector a nombre de García Rodríguez Alexander.

8.- Recibo de pago de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis.

9.- Oficio DFM/SC/131/2016, de fecha veintiuno de abril del dos mil dieciséis, expedido por Subdirector de Catastro Municipal.

10.- Volante 52574, de información registral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, al reverso solicitud de informe de persona alguna.

11.- Original de un Plano.

12.- Copia fotostática de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Izquierdo Velázquez Aide Luvia.

13.- Copia fotostática de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Maldonado Balan Trinidad.

13.- Copia fotostática de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Cedillo Morin Samuel.

14.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Aide Luvia Izquierdo Velázquez, Trinidad Maldonado Balan y Samuel Cedillo Morin; con lo que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Manuel Mora A. Colonia el Cocal de la Ciudad de la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 376.94 m² (trescientos setenta y seis metros punto noventa y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (22.20 m) veintidós punto veinte metros con predio baldío; AL SUR:(21.30) veintiuno punto treinta metros con Trinidad Maldonado Balan; AL ESTE: (17.70 m) diecisiete punto setenta metros con Calle Manuel Mora A.; AL OESTE: (17.00 m) diecisiete metros con Aidé Luvia Yzquierdo Velázquez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 100/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 671.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos Aidé Luvia Yzquierdo Velázquez, Trinidad Maldonado Balan y Samuel Cedillo Morin, la primera de los nombrados en la calle trinidad Malpica número 1, Colonia El Cocal, la segunda, en la calle Manuel Mora Ascanio número 81 y el último en la calle Juárez número cuatro, colonia Centro, todos de la Venta, Huimanguillo, Tabasco; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del termino de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado; publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo que su designado deberá exhibir cedula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitido el nombramiento efectuado al profesionistas antes nombrado. Asimismo, se le tiene por admitida la designación de la licenciada Estephania Sánchez Moreno, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Tomando en cuenta que el actor de este asunto, manifiesta en cuanto las medidas y colindancias, que "AL NORTE (22.20) veintidós punto veinte metros con terreno baldío; Así las cosas, requiérase al promovente, para que proporcione a este Juzgado, el nombre de la persona a quien pertenece esa fracción de terreno o en su defecto los impedimentos que tuviere para no hacerlo, lo anterior, es para estar en condiciones de hacerle saber el procedimiento del presente juicio, para no violar garantías constitucionales de dicho colindante, y para ello se le concede el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente asunto, lo anterior de conformidad con el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CASELLO BARROSA.

No.- 7088

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARTHA ELENA MARTÍNEZ OLAN, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS (02) DEFEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-

Visto, El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Martha Elena Martínez Olan, con su escrito de cuenta y documentos adjuntos en la cuenta secretarial, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle La Malinche, de la Colonia Tamulte de las Barrancas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 172.48 mts2 (CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), constante de:

Una superficie de: 129.98 m2 (Ciento Veintinueve Metros con Noventa y ocho Centímetros) localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes:

Al Norte: 32.94 (treinta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros);

Lindales con propiedad de la suscrita MARTHA ELENA MARTÍNEZ OLÁN;

al Sur: en 34.98 (treinta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros);

Lindales con calle La Malinche;

al Este, 1.20) (un metro con veinte centímetros), lindales con el C. Andrés León;

Al Oeste, en 7.29 (siete metros, veintinueve centímetros) lindales con calle Cristóbal Colón.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Organica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 287/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese,a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Andres León Acopa, quien puede ser emplazado y notificado en la calle Allende, número 121, Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86150; y H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien puede ser notificado y emplazado en la Prolongación de Paseo Tabasco # 1401, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificacion, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, recúlamase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con al artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Como del escrito inicial de demanda se advierte que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado SUR en 34.98 treinta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros lineales, con calle la Malinche, de este municipio de Centro, y al OESTE, en 7.29 (siete metros, veintinueve centímetros) lineales con calle Cristobal Colón.

Es necesario darle vista del mismo al H. Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad, para hacer la notificación que procede al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y pueblicación en el periodico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de el Despacho Juridico, ubicado en la Calle Pedro Fuentes número Ochocientos Veintidós (822) entre la Avenida Mina y la Calle Eusebio Castillo de la Colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, autorizando al Licenciado en Derecho MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ HERRERA, para tales efectos, a quien designa como Abogado Patrono, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 7089

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/2017, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, actora, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera por punto único del auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dentro del término legal concedido para tales efectos, esto es exhibe las documentales requeridas en dicho proveído, en consecuencia, se provee respecto a su demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Por presentada a la ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en esta localidad de fecha 21 de julio de 2015, original del recibo de pago 02241ª, de pago de impuesto predial signado por la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Comalcalco, Tabasco, de fecha 23 de marzo de 2015, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original de la factura número A 3058 de fecha 17 de febrero de 2016, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Comalcalco Tabasco, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original del plano de orientación y localización de predio, constancia catastral de fecha agosto de 2013, copia simple de cédula profesional a nombre de LENIS BEATRIZ GONZALEZ ALEJANDRO, original de contrato de donación celebtado entre el señor EUGENIO TORIBIO GRANIEL DIAZ y YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, copia simple del oficio CM/0558/2015, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Comalcalco, Tabasco, copia simple del oficio SG/IRET/239/2015 de fecha 21 de julio de 2015, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Comalcalco Tabasco, original del recibo de pago número A 21983 de fecha 23 de enero de 2017, expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original del recibo de pago de fecha 23 de enero de 2017, expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original del certificado del IRET de fecha 20 de enero de 2017, a nombre de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original de la factura número A 21984 de fecha 19 de febrero de 2016, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Comalcalco Tabasco, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA y tres traslados: con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano con superficie de 223.02 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Reforma número 208, Centro de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con Carlos Quinto Pulido, AL SUR: 22.00 metros con Lorena Ferrer Caraveo, AL ESTE: 10.20 metros con Avenida Reforma, al OESTE: 10.20 metros con Ofelia Alicia Graniel Díaz.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 373/2017, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes: NORTE: CARLOS QUINTO PULIDO, con domicilio en Avenida Reforma número 206, Colonia Centro de Comalcalco Tabasco, SUR: LORENA FERRER CARAVEO, con domicilio en la Avenida Reforma 617-A, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, y OESTE: OFELIA ALICIA GRANIEL DIAZ, en la calle Juan Aldama número 207, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco: para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Mercado Público Municipal, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio con superficie de 223.02 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Reforma número 208, Centro de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con Carlos Quinto Pulido, AL SUR: 22.00 metros con Lorena Ferrer Caraveo, AL ESTE: 10.20 metros con Avenida Reforma, al OESTE: 10.20 metros con Ofelia Alicia Graniel Díaz, *pertenece o no al fundo legal de este municipio.*

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Reforma número 208 Colonia centro e esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada LAURA RAMOS DE LOS SANTOS, a quien designa como su abogada patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, actora en esta causa, con su escrito de cuenta como lo solicita y tomando en cuenta los cómputos secretariales que anteceden se observa que el termino concedido a los colindantes, Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado e IRET, para que manifestaran lo que a sus derechos convinieran, ha fenecido, sin que hubiese hecho uso de este derecho, con fundamento en el articulo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho que tuvieron para hacerlo, por lo que se les señalan para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEGUNDO.- Advirtiéndose de autos que en auto de inicio no se proveyó respecto a los edictos de ley en el presente asunto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento, por lo que se procede acordar en los siguientes términos:

TERCERO.- Publíquese el auto de inicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, a manera de *EDICTOS*, en el

Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de *QUINCE DIAS* contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO.- Por presentada a la Cuidadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, actora en esta causa, con su escrito de cuenta como lo solicita expídanse los edictos del presente expediente, para lo cual deberá comparecer a la secretaria de este juzgado para la entrega de los mismos, debiendose adjuntar al edicto el auto de inicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, asi como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 7090

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00031/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE (09) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con doce minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6969, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial sin apreciarse el número de folio, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 851, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4598, de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, a nombre de GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN.

6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4053, de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, a nombre de GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN.

7.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Rancheria Luis Cabrera.

8.- Volante 40653, del dos de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

9.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO.

Con tales documentos, se tiene a NICOLAS MEMNA MAYO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancheria Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (600) seiscientos metros con Celso De la Cruz Suárez; AL SUR: (600) seiscientos metros con Simón Gonzales Carrillo: AL ESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Clara Elena Pérez Morales: Y al OESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Ejido Unión De Campesinos. SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno

bajo el número 031/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 155.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos CELSO DE LA CRUZ SUÁREZ; con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; SIMÓN GONZALES CARRILLO y CLARA ELENA PÉREZ MORALES, ambos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Unión de Campesinos, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (600) seiscientos metros con Celso De la Cruz Suárez; AL SUR: (600) seiscientos metros con Simón Gonzales Carrillo: AL ESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Clara Elena Pérez Morales: Y al OESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Ejido Unión De Campesinos, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Dominguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..".

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7055

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número *516/2014*, relativo al juicio en la *VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA*, promovido por el ciudadano *JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ*, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES*, en contra del ciudadano *RIGOBERTO VELUETA GALLEGOS;* se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 13/FEBRERO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que la parte demandada RIGOBERTO VELUETA GALLEGOS, no exhibió avalúo de la finca hipotecada, como se le previno en auto del quince de diciembre de dos mil dieciséis, se le tiene por perdido el derecho que tuviera para hacerlo, de conformidad en lo dispuesto en los artículo 118 y 281 fracción II de la ley adjetiva civil invocada.

SEGUNDO. Se tiene presentado al actor licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el avalúo, emitido por el Ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita el actor, en su escrito de cuenta y toda vez que el demandado no hizo pago de las prestaciones a que fue condenada mediante la Sentencia Definitiva en consecuencia con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre la Sección de Ejecución de Sentencia en la misma pieza de autos.

TERCERO. Tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada , se le tiene por conforme con el emitido por el arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, por lo que se aprueba para el remate del inmueble ubicado en el departamento en condominio número ciento dos, de la colonia planta baja del edificio número diez, de la calle Cenzontle número de esta ciudad industrial IV y V de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por la cantidad **$248,284.00 (doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional),** lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

Departamento en condominio número ciento dos, de la colonia planta baja del edificio número diez, de la calle Zenzontle número 406 Ciudad Industrial IV y V de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie privada de 55.647 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: al noroeste: en dos medidas 5.80 metros con terreno propiedad del Infonavitt 1.65 metros con área común del régimen, al sureste en dos medidas 10.05 metros con departamento 104 y 0.40 metros con área común de distribuidor escalera. Al noreste en dos medidas 2.90 y 2.9915 metros con área común del régimen. Al suroeste: en dos medidas 2.8415 metros con área en común de distribuidor de escalera y 3.05 metros con área común del régimen, arriba con departamento 202 abajo del terreno dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio hoy llamado Instituto registral del Estado de Tabasco el catorce de agosto de dos mil uno.

Al cual se fijó un valor comercial de **$248,284.00 (doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100,** mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO.. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; es decir, **$24,828.4 veinticuatro mil ochocientos veintiocho pesos 04/100 moneda nacional).**

SEXTO. Acorde al numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE,** ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **JESSICA NAHYR TORRES HERNÁNDEZ,** QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los **Diarios de Mayor Circulación** que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Seis días del mes de Marzo de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Licda. Jessica Nahyr Torres Hernández

No.- 7062

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0081/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 13-00-00 (TRECE HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, recibido con esta misma fecha a las diez horas con veintiséis minutos (10:26 a.m.), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y la compradora ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

2.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

3.- Original del Volante número 40811 de información registra, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe de persona alguna.

Con tales documentos, se tiene a ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (870.00) ochocientos setenta metros con Nicolás Mena Mayo; AL SUR: con (870.00) ochocientos setenta metros con Esmeralda Reyes Hernández; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con carretera Antigua Ogarrio 3 Letras; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Parcela Escolar.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 081/2017, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 512.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos NICOLÁS MENA MAYO y ESMERALDA REYES HERNÁNDEZ, ambos colindantes con domicilio en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (870.00) ochocientos setenta metros con Nicolás Mena Mayo; AL SUR: con (870.00) ochocientos setenta metros con Esmeralda Reyes Hernández; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con carretera Antigua Ogarrio 3 Letras; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Parcela Escolar, pertenece o no al fundo legal.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOVENO.- Tomando en cuenta que la actora de este asunto, manifiesta en cuanto las medidas y colindancias, "al oeste 150 metros

con parcela escolar, pero no manifiesta persona alguna o quien legalmente la represente; así las cosas, requiérase a la promovente Alicia Hernández De la Cruz, para que proporcione a este Juzgado, el nombre de la persona que legalmente representa la parcela escolar, a quien deberá hacérsele saber el procedimiento del presente juicio, para no violar garantías constitucionales de dicho colindante, y para ello se le concede el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente asunto, lo anterior de conformidad con el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7063

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00030/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NICOLÁS MENA MAYO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE (09) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NICOLÁS MENA MAYO, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cinco minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y NICOLÁS MENA MAYO.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 857, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de MENA MAYO NICOLÁS.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 261, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de MENA MAYO NICOLÁS.

4.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de NICOLÁS MENA MAYO, del treinta de enero del dos mil quince, expedida por JAZMÍN CRISTAL MENA DE LA CRUZ, Delegada Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

5.- Volante 40825, del seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

6.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de NICOLÁS MENA MAYO.

Con tales documentos, se tiene a NICOLÁS MENA MAYO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con Carretera a Tres Bocas; AL SUR: (200) doscientos metros con Moisés Torruco Pulido: AL ESTE: (1000) mil metros con Ejido El Garcero: Y al OESTE: (1000) mil metros con Agustín Mena Mayo. SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 030/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 141.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos MOISÉS TORRUCO PULIDO; con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; AGUSTIN MENA MAYO, con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido El Garcero, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso: haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con Carretera a Tres Bocas; AL SUR: (200) doscientos metros con Moises Torruco Pulido: AL ESTE: (1000) mil metros con Ejido el Garcero: Y al OESTE: (1000) mil metros con Agustín Mena Mayo, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7064

INFORMACIÓN DE DOMINIO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0032/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTIXA DE LA CRUZ FLORES, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE (15-00-00 HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE (09) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARITXA DE LA CRUZ FLORES, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con veintiún minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y MARITXA DE LA CRUZ FLORES.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 9616, de fecha treinta de septiembre del dos mil dos, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4870, de fecha tres de abril del dos mil tres, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 7786, de fecha catorce de abril del dos mil cuatro, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.

6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 856, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.

7.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 258, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.

8.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6968, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.

9.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de MARITXA DE LA CRUZ FLORES, del veintiuno de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

10.- Volante 40817, del catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

11.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de MARITXA DE LA CRUZ FLORES.

Con tales documentos, se tiene a MARITXA DE LA CRUZ FLORES, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (150) cincuenta metros con Carretera a Tres Bocas; AL SUR: (150) cincuenta metros con María del Rosario Cruz Escobar: AL ESTE: (1000) mil metros con Beatriz Zarate Trujillo: Y al OESTE: (1000) mil metros con Etanislada Flores Córdova.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 032/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 169.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos MARÍA DEL ROSARIO CRUZ CÓRDOVA; con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; BEATRIZ ZARATE TRUJILLO y ETANISLADA FLORES CÓRDOVA, ambas con domicilio en la Rancheria Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual

manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (150) cincuenta metros con Carretera a Tres Bocas; AL SUR: (150) cincuenta metros con María del Rosario Cruz Escobar: AL ESTE: (1000) mil metros con Beatriz Zarate Trujillo: Y al OESTE: (1000) mil metros con Etanislada Flores Córdova, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7057

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.

En el expediente civil número **336/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

Cuenta secretarial. En diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito y anexo presentado por el ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, recibido en este juzgado el quince de febrero de dos mil diecisiete. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha tres de febrero del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Téngase por presentado al ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito inicial de demanda de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete y documentos anexos consistentes en: Escritura pública número 14,500, volumen CLXVII, pasada ante la fe del Notario público número 34, licenciado FELIX JORGE DAVID GONZALEZ; Cedula catastral de fecha doce de junio de dos mil quince, expedida por el Subdirector de Catastro MIGUEL TORRES GONZALEZ; Hoja simple de Manifestación Catastral; Dos planos en copias simples; Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en donde se indica que el predio motivos de las presentes diligencias, se encuentra inscrito, bajo la cuenta urbana 188865, a nombre del C. JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura número 14,500 de fecha 31 de marzo de 2015, de Derechos de Posesión, un ticket de cobro al impuesto predial, con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Prolongación de Jaime Reynes Escala, número 8, interior de la ranchería Plutarco Elías Calles, de esta ciudad, constante de una superficie de 120.00 m2, el cual tiene una demasía de 163.15 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **noreste:** en 32.00 metros, con antes Restricción de Comisión Federal de Electricidad, actual Prolongación Jaime Reynes; al **sureste:** en 5.50 metros, con Cerrada Rosaura; al **suroeste:** en 26.00 metros con Propiedad de Jorge Luis Rodriguez Rodriguez y al **noroeste:** en 7.12 metros con Pedro Luis Díaz Torres.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 336/2017, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar al colindante **PEDRO LUIS DÍAZ TORRES**: quien tiene su domicilio en la Prolongación Jaime Reines, número 220, de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se **requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **noreste:** en 32.00 metros, con antes Restricción de Comisión Federal de Electricidad, actual Prolongación Jaime Reynes; y al **sureste:** en 5.50 metros, con Cerrada Rosaura; se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco;** a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico, ubicado en la Avenida Niños Héroes número 125, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco; autoriza para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, JORGE LUIS ARIAS DE LA CRUZ, KAREN ESTEFANY LOPEZ HERRERA, y a la estudiante de derecho LANDY DIAZ METELIN, designando como abogados patronos a los dos primeros de los mencionados, por lo que dígasele que conforme a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, los mismos deben encontrarse facultados para ejercer la profesión de abogado patrono y como de la revisión minuciosa efectuada a los libros de registro que se lleva en este juzgado, así como a la relación enviada por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que los mismos no aparecen registrados por lo que no se acreditan como licenciados en derecho, no ha lugar a tenerle por autorizados conforme a lo dispuesto por el citado numeral hasta en tanto cumpla con la exigencia de mérito; sin perjuicio de que se les reconozca la calidad de simples autorizados.

OCTAVO. Por último, como lo peticiona el promovente, guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos originales que exhibe, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNAMDEZ**, que certifica y da fe.

Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 7058

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

AL INTERESADO: **CARLOS JAIME PERALTA ARIAS.**

En el expediente número **609/2016**, relativo al juicio **ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA**, promovido por **JAIME PERALTA CHABLE**, en contra de **CARLOS JAIME PERALTA ARIAS**, con fechas veintinueve de junio de dos mil dieciséis y veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se dictaron dos resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

SE ORDENA NOTIFICAR
POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano JAIME PERALTA CHABLE, parte actora en el presente juicio, por el cual viene a realizar su manifestaciones en relación a la vista que se le dio en el auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, y en cual solicita se dé entrada a los edictos toda vez que ya se agotaron los informes solicitados en autos, para efectos de poder localizar al demandado **CARLOS JAIME PERALTA ARIAS**, por lo que como lo solicita la citada ocursante, toda vez que se desconoce su domicilio tal y como se desprende de los diversos informes que obran en autos de las instituciones a donde se requirio informes del mismo, en observancia a los numerales 131 fracción III, y 139 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, ***se ordena notificar y emplazar*** al demandado **CARLOS JAIME PERALTA ARIAS**, en términos del auto de inicio de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, por medio de **edictos** que deberán publicarse **tres veces de tres en tres días** en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **treinta días**, para que comparezca ante la tercer secretaria de este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

SEGUNDO. Así mismo se tiene al citado ocursante, y en cuanto a los periódicos y la publicación que solicita, dígase que se esté al punto que antecede.

ACUERDO DE 29 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado **JAIME PERALTA CHABLE**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un acta de nacimiento en copia certificada número 00504, un tanto de copias certificadas de la sentencia y auto de

ejecutoria, deducidas del expediente número 146/2013 y copias simples que acompaña, con los que viene a promover **JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** en contra de **CARLOS JAIME PERALTA ARIAS**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en calle Carrillo Puerto, número 155, Interior 7, Colonia Carrizal, Centro, Tabasco; de quien reclama las prestaciones señaladas en el escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 304, 307, 317 y demás aplicables del código civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía especial, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndose de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificadas, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán su efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora **JAIME PERALTA CHABLE**, dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "*...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...*", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

SEXTO. Así mismo se le **requiere a la parte actora** para que dentro del término de **CINCO DIAS HABILES** siguientes al en que sea notificado del presente provisto, exhiba debidamente el traslado de su demanda, toda vez que no lo exhibe completo y así poder ordenar correr traslado al momento del emplazamiento.

SEPTIMO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones en calle Agustín Beltrán, colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **MOISES CASTELLANOS GARCÍA**, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

OCTAVO. Observándose que la parte promovente otorga **MANDATO JUDICIAL** en favor del licenciado **MOISES CASTELLANOS GARCÍA**, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que el promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos a la ciudadana licenciada **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, que autoriza y da fe.

EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE ***TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS*** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN ***UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN*** EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

eam

No.- 7059

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente civil número **085/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. CANDELARIA RAMIREZ PAZ, en fecha seis de enero de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **CANDELARIA RAMIREZ PAZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: original de certificado del IRET de fecha 14 de junio de 2016, original de cédula catastral de fecha 20 de septiembre de 2016, plano original, un escrito de donación original, con los que promueve procedimiento judicial no contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera kilómetro 16+000, ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 7, 154.74 m2, con medidas y colindancias siguientes. **AL NORESTE:** 55.68 metros, con el fraccionamiento Las Rosas, colindando con las siguientes casas: 8.00 m2 con **SONIA MARTINEZ CÁRDENAS**, 8.00 m2 con **JOSE HERNANDEZ TORRES**, 8.00 m2 con **LUIS ENRIQUE ALVARADO GONZALEZ**, 8.00 m2 con **ANTENOR JIMENEZ HERNANDEZ**, 8.00 m2 con **ROSA AURORA OLAN ELVIA**, 8.00 m2 con **ROBERTO MAY RODRIGUEZ**, 8.00 m2 con **JESUS ALVARADO ASCENCIO; AL SUROESTE:** 67.08 metros, con la cerrada de Ramirez 2, **Al SURESTE:** 123.39 metros, con **DIONICIO RAMIREZ PAZ;** y al **AL NOROESTE:** 111.30 metros, con **RAUl RAMIREZ PAZ**.

SEGUNDO. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **SONIA MARTINEZ CÁRDENAS, JOSE HERNANDEZ TORRES, LUIS ENRIQUE ALVARADO GONZALEZ, ANTENOR JIMENEZ HERNANDEZ, ROSA AURORA OLAN ELVIA, ROBERTO MAY RODRIGUEZ y JESUS ALVARADO ASCENCIO**, quienes tienen su domicilio en el Fraccionamiento Las Rosas, carretera Villahermosa a Frontera kilómetro 16+000, ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco, y ROMAN DÍAZ ALVAREZ, quien tiene su domicilio en la calle Francisco I. Madero de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio de Centro, Tabasco, asimismo, a los colindantes **DIONICIO RAMIREZ PAZ y RAUL RAMIREZ PAZ,** en el domicilio ubicado en carretera Villahermosa a Frontera kilómetro 16+000, ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **85/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término; de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rústico que colinda **AL SUROESTE:** 67.08 metros, con la cerrada de Ramírez 2, es necesario notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro, Tabasco**; con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con

respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los Juzgados de Paz ubicados en la Planta alta de Plazas Gaviotas, departamento 12-B, autorizando para oír y recibir en su nombre y representación a la Defensora Publica adscrita a este Juzgado a la Licenciada ALICIA LOPEZ JIMENEZ, a quien designa como su abogada patrona, advirtiendo que la citada profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros que para tal fin se llevan en este juzgado, se le tiene por realizada tal designación, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **PETRONA MORALES JUÁREZ**, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 7060

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0054/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 12-71-14 (DOCE HECTÁREAS, SETENTA Y UN ÁREAS Y CATORCE CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con diecisiete minutos del trece de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero del dos mil, celebrado entre ANTONIO MORENO SILVA y MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ.

2.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11586, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, a nombre de ROMERO MÉNDEZ MARÍA GUADALUPE.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 190, de fecha dieciocho de enero de del dos mil seis, a nombre de ROMERO MÉNDEZ MARÍA GUADALUPE.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 7477, de fecha tres de abril de del dos mil siete, a nombre de ROMERO MÉNDEZ MARÍA GUADALUPE.

6.- Volante 40632, del diecisiete de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

Con tales documentos, se tiene a MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-71-14 (doce hectáreas, setenta y un áreas y catorce centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE:(900) novecientos metros con Eliada Quintana Ramírez; AL SUR: (960) novecientos sesenta metros con Ejido Luis Cabrera: AL ESTE: (140) ciento cuarenta metros con Carretera Antigua Ogarrio: Y AL OESTE: (140) cuarenta metros con Antonio Mayo Vázquez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 054/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 333.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos Eliada Quintana Ramírez, Antonio Mayo Vázquez y al Ejido Luis Cabrera, mediante el Comisariado Ejidal; quienes tiene su domicilio en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de

esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, con una superficie con una superficie 12-71-14 (doce hectáreas, setenta y un áreas y catorce centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE:(900) novecientos metros con Elíada Quintana Ramírez; AL SUR: (960) novecientos sesenta metros con Ejido Luis Cabrera: AL ESTE: (140) ciento cuarenta metros con Carretera Antigua Ogarrio: Y AL OESTE: (140) ciento cuarenta metros con Antonio Mayo Vázquez.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último parrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7061

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 022/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO ANTONIO CARRILLO CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A SEIS (06) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO CARRILLO CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con veinticuatro minutos del día cinco (05) de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año mil novecientos noventa y dos (1992), entre el vendedor: MARIO MELÉNDEZ ALVAREZ, y el comprador: ANTONIO CARRILLO CARRILLO.

2.- Original del recibo de pago del impuesto predial del diecinueve de septiembre del dos mil dos (2002), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.

3.- Original del recibo de pago del impuesto predial del tres (03) de marzo del año dos mil cuatro (2004), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.

4.- Original del recibo de pago del impuesto predial del ocho (08) de febrero del año dos mil cinco (2005), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.

5.- Original del recibo de pago del impuesto predial del dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.

6.- Original del recibo de pago del impuesto predial del veintinueve (29) de marzo del año dos mil siete (2007), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.

7.- Volante 40656, del catorce (14) de septiembre del dos mil quince (2015), expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

8.- Un plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a nombre de ANTONIO CARRILLO CARRILLO.

Con tales documentos, se tiene a ANTONIO CARRILLO CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Carrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: con (400) cuatrocientos metros con Artemio Carrillo Carrillo; AL SUR: con (400) cuatrocientos metros con Marcelino Carrillo Hernández; AL ESTE: con (300) trescientos metros con Ejido el Garceo y; al OESTE: trescientos (300) metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 22/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 81.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ARTEMIO CARRILLO CARRILLO con domicilio en Ranchería Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco; MARCELINO CARRILLO HERNÁNDEZ con domicilio en Ranchería Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, quien tiene su domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; el Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio en Calle Veintisiete de Febrero, número 264 (entre Abraham Bandala y Reyes Hernández), Colonia Pueblo Nuevo, municipio de Cárdenas Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en

que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en ubicado en la Ranchería Luis Carrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: NORTE: con (400) cuatrocientos metros con Artemio Carrillo Carrillo; AL SUR: con (400) cuatrocientos metros con Marcelino Carrillo Hernández; AL ESTE: con (300) trescientos metros con Ejido el Garceo y; al OESTE: trescientos (300) metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

A.

No.- 7098

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 253/2014, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA y ANTONIO DE JESUS LOPEZ FELIX, Endosatarios en Procuración de JOSE AUNER LUNA MORALES en contra de ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, con fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

.UNICO. Por presentado al licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, tomando en cuenta que se ha buscado al demandado ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, en el domicilio proporcionado en autos, así como por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutivo en el Estado, según constancias actuariales que obran en autos, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, con lo que se considera que existen elementos suficientes para decir que el demandado ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ, es presuntamente de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, en relación con el dispositivo legal 1054 del último ordenamiento legal en cita, se ordena notificar la sentencia definitiva de fecha catorce de abril de dos mil quince, al demandado mencionado, mediante la publicación de una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación del Estado que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

Inserción de los puntos resolutivos, de la sentencia definitiva, de fecha catorce de abril del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Los licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA y ANTONIO DE JESÚS LÓPEZ FÉLIX, endosatarios en procuración de JOSÉ AUNER LUNA MORALES, probaron sus pretensiones y el demandado ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, compareció a juicio sin demostrar su defensa.

TERCERO. Se condena al demandado ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a pagar a los licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA y ANTONIO DE JESÚS LÓPEZ FÉLIX, endosatarios en procuración de JOSÉ AUNER LUNA MORALES, la cantidad de $114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal más la cantidad de $205,200.00, (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre el capital, a partir del vencimiento del documento base de la acción y hasta el ocho de marzo de dos mil catorce, correspondiente a las mensualidades vencidas hasta la fecha de la presentación de la demanda, más los intereses que se sigan venciendo hasta que se haga pago total del adeudo que deberá justificar la parte actora en la ejecución de sentencia; así también, se le condena al pago de gastos y costas, incluyendo honorarios profesionales a razón del 20% (veinte por ciento) por ser la costumbre del lugar, quedando su cuantificación para ejecución de sentencia. Sin que sea procedente condenar al demandado al pago de la cantidad que por este concepto le reclamó la parte actora, en primer lugar porque de la correspondiente operación aritmética se obtiene una distinta y en segundo lugar porque la obtenida resulta excesiva en los términos que quedaron precisados

CUARTO. Se concede al demandado ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, el término de CINCO DIAS hábiles siguientes al que le surta efectos la notificación de la presente resolución, para que haga pago total de las prestaciones a que ha sido condenado y en caso contrario procédase embargarle bienes bastantes y suficientes que alcancen a cubrir las prestaciones reclamadas, y hecho que sea, procédase al trance y remate de los bienes embargados y con el producto de los mismos hágase pago a los enjuiciantes de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

QUINTO. Remítase copia certificada por duplicado de esta resolución así como del auto de nueve de abril de dos mil quince, dentro del término concedido, mediante oficio al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito con residencia en Villahermosa, Tabasco.

SEXTO. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ EN DEFINITIVA, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por una sola vez, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 7034

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura número 13677, Volumen 168, de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, Licenciado José Luis Ocaña Andrade, Notario Público Número cuatro, de Cárdenas, Tabasco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ANGEL PEREZ CASTILLO. La C. MARIA DE LOURDES PEREZ BEAUREGARD, en su carácter de albacea y ejecutora testamentaria, y los CC. MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, GUSTAVO ALONSO PEREZ PEREZ, JUAN CARLOS PEREZ PEREZ y JOSE DOMINGO PEREZ PEREZ, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia. Asimismo, la C. MARIA DE LOURDES PEREZ BEAUREGARD, aceptó el cargo de Albacea que se le confirió, por lo que se procederá a formular el inventario de los bienes hereditarios.

H. Cárdenas, Tabasco, a 13 de Enero de 2017

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE
Notario Público Número 4
de Cárdenas, Tabasco.

No.- 7033

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura número 13630, volumen 166, de fecha 3 de Noviembre del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, Licenciado José Luis Ocaña Andrade, Notario Público número cuatro, de Cárdenas, Tabasco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del C. DARWIN PRIEGO LOPEZ. La C. BEATRIZ DEL CARMEN PRIEGO GOMEZ, aceptó el cargo de Albacea Ejecutor que se le confirió y también aceptó la herencia en virtud de ser instituida como Única y Universal Heredera, declarando que procederá a formular el inventario de los bienes hereditarios.

H. Cárdenas, Tabasco, a 9 de diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE

Notario Público No. 4

de Cárdenas, Tabasco.

No.- 7056

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 438/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Salvador Lara Cárdenas, en contra de Joaquín Cueto Sánchez, se dictó un proveído de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, que en su punto tercero copiado a la letra dice:

*"...**Tercero.** Tomando en cuenta la circular número 04/2017 de fecha diez de febrero del presente año, signada por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco, donde informa: "que por celebrarse el Cuatro Aniversario del Triunfo de las Fuerzas Liberales sobre el Invasor Frances en Tabasco el 27 de Febrero del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento del Poder Judicial del Estado, el Poder Judicial suspenderá sus labores ordinarias el 27 de febrero del presente año.*

En razón a lo proveído en el punto que antecede, se deja sin efecto legal alguno la fecha señalada para las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis.

*Por lo que, acorde a lo dispuesto en el artículo 3 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señala de nueva cuenta las **diez horas del tres de abril del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble sujeto a remate, en términos del auto del trece de diciembre del dos mil dieciséis, por lo que expídase los avisos y edictos ordenados en aquel acuerdo..."*

Inserción del auto de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis.

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; trece de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

***Primero.** Se tiene por presentado al licenciado Felipe Eladio Jiménez Solis, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y atendiendo a lo solicitado, de conformidad en los numerales 433, 434, 435, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Joaquín Cueto Sánchez, consistente en:*

> *Predio rústico denominado Rancho Chico, ubicado en la Ranchería Norte, Frontera, Tabasco, con superficie de 00-65-40.84 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 83.35 metros con carretera; al Sur, 75.85 metros con propiedad de José Cueto Chan; al Este, 94.30 metros con propiedad de José Luis Cueto Sánchez; y al Oeste, 72.40 metros con propiedad de José Cueto Chan; inscrito el once de julio de mil novecientos noventa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, bajo el número 470 del Libro General de Entradas, a folios 2060 al 2062 del Libro de Duplicados volumen 50; quedando afectado el predio número 14028 a folio 115 del libro mayor volumen 54; folio real 9069.*

Inmueble al que se le fijó un valor comercial actualizado de $504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de $453,600.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

***Segundo.** De conformidad con lo precisado en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

***Tercero.** Como se previene en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez horas del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete;** y no habrá prórroga de espera.*

***Cuarto.** Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde éste Tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez(a) Civil turno de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos.*

*Se faculta al Juez (a) exhortado por economía procesal para que acuerde todo tipo de promociones, tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada, haciéndole saber que para su diligenciación se le concede un término de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente de que sea radicado el exhorto.*

*Por último, con fundamento en el artículo 90 del citado Código, se le hace saber a la parte actora que queda a su cargo hacer llegar a su destino el referido exhorto y devolverlo a este juzgado, debiendo cumplir con ésta última carga que se le impone, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de su recepción, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo antes mencionado.*

***Quinto.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones –en el citado medio de difusión– se realice en ese día.*

*Notifíquese **personalmente** y cúmplase.*

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Ana Fabiola Gómez León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Licenciado María del Socorro Zalaya Camacho.

Exp 438/2009
bdd

No.- 7054

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número ***621/2015***, relativo al juicio en la *VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO*, promovido por el licenciado ***JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ***, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del ***INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES***, en contra del ciudadano ***EZEQUIEL GUZMÁN JUNCO*** *deudor y acreditado, y con el consentimiento de su cónyuge* ***GEORGINA CORAL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ;*** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 24/FEBRERO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. CON SEDE EN VILLAHERMOSA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que según se advierte del cómputo secretarial que antecede a este proveído, el ejecutado **Ezequiel Guzmán Junco y Georgina Coral Gutiérrez Hernández**, no dieron contestación al punto segundo del auto de nueve de los corrientes, en razón de que no exhibieron el avalúo de la finca hipotecada, en consecuencia de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado se les tiene por perdido tal derecho.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente y en virtud de que sólo obra en autos el avalúo emitido por el Arquitecto Julio César Samayoa García, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 fracción I y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:

Lote 16, manzana 25, del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, segunda etapa, localizado sobre el kilómetro 14+311 de la carretera Villahermosa Frontera de la ranchería Medellín y Madero segunda sección, del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 90:00 m2 (noventa metros cuadrados) con una superficie construida de 38.99 m2 (treinta y ocho metros noventa y nueve metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 6.00 metros con calle José María Gurría Urgell, Al Sur: en 6.00 metros, con lote 25, Al Este: en 15.00 metros, con lote 17, Al Oeste: en 15.00 metros, con lote 15. Inscripto en el Instituto Registral de esta Ciudad, el día diecisiete de agosto de dos mil seis, bajo el número 10,177 del libro de entradas a folios del 55830 al 55839 del libro de duplicados volumen 130, afectando el predio número 178,225 a folio 25 del libro mayor volumen 705.

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de **$240,578.00 (doscientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. Lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente.

CUARTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **dos veces** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De igual forma se tiene al ocursante autorizando para oír y recibir citas, notificaciones y documentos a ANA CRISTINA QUIROGA HERNANDEZ, MARÍA JESUS SÁNCHEZ COLL Y LUIS ARMANDO PEREZ LÓPEZ. Lo anterior de conformidad con el artículo 138 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Finalmente con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que a partir del veinte de febrero del presente año la nueva titular de este juzgado es la licenciada **FIDELINA FLORES FLOTA**, en sustitución de la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IVETTE DELLFINA RODRÍGUEZ GARCIA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los **Diarios de Mayor Circulación** que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días,** con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Seis** días del mes de **Marzo de Dos Mil Diecisiete,** en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA

No.- 6633

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE EL EXPEDIENTE **319/2016**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **MARCOS OVANDO SOLIS**, EN CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ciudadano **MARCOS OVANDO SOLÍS,** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Compraventa, *Plano Original, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Copia del Oficio número **150** signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original. *Copia de Volante 71841 del Instituto Registral del Estado, *Oficio número **184** signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Original de Constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, *Recibo de Pago, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO,** para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la **Ranchería Arroyo, perteneciente a la ciudad de Nacajuca, Tabasco,** constante de una superficie de 667.00 m2, con las medidas y colindancias actuales siguientes. al **NORTE: 11.50** metros lineales, con propiedad de **CONSTANTINO CHAN HERNÁNDEZ;** al **SUR: 18.00** metros lineales con **Callejón de Acceso;** al **NORESTE: 44.00** metros lineales con **RUSBELT MORALES TOSCA;** y al **OESTE: 46.50** metros lineales con **CONSTANTINO CHAN HERNÁNDEZ;.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periodico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad,** como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al publico en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicitados de forma legibles,** esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicitación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Marcos Ovando Solís, a fin de que en un plazo de TRES DIAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO.-Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Constantino Chan Hernández, Rusbelt Morales Tozca,** quienes tienen sus domicilios el primero en el Ejido Arroyo sin numero de Nacajuca, Tabasco, y el segundo en C. Principal sin numero, de la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos, en términos de lo establecido en el auto de dieciocho del presente año, punto tercero.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ,** JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **JULISSA MERODIO LÓPEZ,** CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (14) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 7053

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **00272/2015**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **SANTA ANA CACERES DE LA ROSA, COMO ACREDITADO Y DEUDOR Y BEATRIZ DEL CARMEN VERA PEREZ EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIA**, con fecha treinta de enero y uno de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda:

*PRIMERO. En la Décima Octava Sesión Ordinaria correspondiente al segundo periodo de labores, de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, **el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 4, 94 y 97, fracciones III, XIV, XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco**, emitió el **acuerdo general 10/2016**, publicado en el Periódico Oficial de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, Suplemento 7750, en su punto **PRIMERO**, determinó el cambio de la denominación de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial Municipio de Nacajuca, por la de **Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial, Municipio de Nacajuca, Tabasco, a partir del dieciséis de enero de dos mil diecisiete,** lo que se hace saber a las partes, para su conocimiento y efectos legales procedentes.*

SEGUNDO. Toda vez que los demandados SANTA ANA CACERES DE LA ROSA y BEATRIZ DEL CARMEN VERA PEREZ, no exhibieron avaluó, que les fue requerido en el punto segundo del auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, se les tiene por perdido dicho derecho y se les tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en los numerales 281 y 577 fracción II, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

*TERCERO. Por lo anterior y obtenido el valor del avaluó, en consecuencia se **APRUEBA dicho dictamen** para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.*

*CUARTO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto **JULIO CESAR SAMOYA GARCIA**, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **LOTE NUMERO 18 (DIECIOCHO), MANZANA 13 (TRECE), CASA No. 18–C (DIECIOCHO–C), UBICADO EN LA CALLE PASEO DEL JAGUAR, DEL FRACCIONAMIENTO "POMOCA", LOCALIZADO, EN LA RANCHERIA SALOYA, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO,** con superficie privativa de:81.91 (OCHENTA Y UN METROS NOVENTA Y UN CETIMETROS CUADRADOS), y área habitacional de 50:80 (CINCUENTA METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: AL NORTE: en (6.00) metros con Casa número 5–D, AL SUR: en (6.00) metros con calle Paseo del Jaguar, AL ESTE: en (15.00) metros con casa número 18–D, AL OESTE: en (15.00) metros con casa número 19–D. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha treinta y uno de octubre del año (20069, dos mil seis, inscrito bajo el número 1419, del libro general de entradas a folios del 7151 al 7175, del libro de duplicados, volumen 25, quedando afectado por dicho acto en el folio 192, del volumen 1 de Condominio, al cual se le fijo un valor comercial de $ 263.000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.*

***QUINTO.** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

SEXTO.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

*Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."***

***SEPTIMO.** Por otra parte, se tiene al actor, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado la **calle Del Trabajo, número 109, de la colonia Rovirosa, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco,** tomando en cuenta que el domicilio que señala se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por las listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho MIGUEL RICARDO TORRES GARCIA, ANA CRISTINA QUIROGA HERNANDEZ, LUIS ARMANDO PEREZ LOPEZ, LYTZI GORDILLO HERNANDEZ, y ROMAN LOPEZ LORENZO, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Ordenamiento antes citado.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA **LA CIUDADANA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA**, *JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL* **LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ**, *CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."*

TRANSCRIPCION DEL AUTO DE UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La razón Secretarial y se acuerda:

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, hágasele saber a las partes que a partir del día **veinte de febrero de dos mil diecisiete**, *la nueva Titular de éste Juzgado es la Licenciada* **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**

SEGUNDO. *Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que de la revisión al EDICTO que se le fue expedido para publicar y hacerlo del conocimiento del público en general el remate, por un error involuntario la nota de inscripción del predio sujeto a ejecución, fue capturada de manera incorrecta ya que el documento reza que el predio fue: "...Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha treinta y uno de octubre del año (20069, dos mil seis, inscrito bajo el número 1419, del libro general de entradas a folios del 7151 al 7175, del libro de duplicados, volumen 25, quedando afectado por dicho acto en el folio 192, del volumen 1 de Condominio..."*

Siendo lo correcto:

"...NOTA DE INSCRIPCION DE NACAJUCA, TAB.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 17 DE JULIO DEL AÑO 2007.–LOS ACTOS DE TRANSIMISION DE PROPIEDAD DE EJECUCION DE FIDEICOMISO, CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA, EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:30 horas, fue inscrito bajo el número 1297 del libro general de entradas, a folios de 10900 al 10908 del libro de duplicados volumen 26: quedo anotado a folio 195 del volumen 1 de condominio.–Rec. No. 4090653.".

Ahora bien, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se obtiene, que de la parte infine de la escritura pública número **seis mil treinta y ocho**, *volumen* **CXXXVIII**, *de* **seis de diciembre de dos mil seis**, *visible a foja 17 de autos, es la misma que refiere el actor ejecutante en su escrito que se provee, por lo consiguiente, como lo solicita el de cuenta, se hace la aclaración que la nota de inscripción del predio a rematar es la siguiente:*

NOTA DE INSCRIPCION DE NACAJUCA, TAB.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 17 DE JULIO DEL AÑO 2007.–LOS ACTOS DE TRANSIMISION DE PROPIEDAD DE EJECUCION DE FIDEICOMISO; CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA, EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:30 horas, fue inscrito bajo el número 1297 del libro general de entradas, a folios de 10900 al 10908 del libro de duplicados volumen 26: quedo anotado a folio 195 del volumen 1 de condominio.–Rec. No. 4090653. *Aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.*

TERCERO. *Tomando en cuenta los puntos que anteceden, se ordena agregar sin efecto alguno los edictos y avisos de treinta de enero del presente año, y por ende, elabórense de nueva cuenta, en los términos ordenados en el auto de treinta de enero de los corrientes, y con inserción del presente auto.*

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**, *JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA* **ISABEL CORREA LÒPEZ**, *QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE."*

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION** QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA **TREINTA DE ENERO Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**; EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO, EL (06) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIETE (2017)**, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **SESENTA DIAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISABEL CORREA LOPEZ

No.- 7091

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 40/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO CARLOS CRUZ CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS CRUZ CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y CECILIO TORRUCO CÓRDOVA.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4334, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4059, de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4602, de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 834, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 262, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

7.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6966, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

8.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de CARLOS CRUZ CARRILLO, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

9.- Volante 40658, del catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

10.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de CARLOS CRUZ CARRILLO.

Con tales documentos, se tiene a CARLOS CRUZ CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con José Luis Ramos Carrillo: AL SUR: (200) doscientos metros con Amado Leyva Sánchez: AL ESTE: (1000) mil metros con Onorio Bautista Pérez: Y al OESTE: (1000) mil metros con Esperanza Gil Trinidad.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304. 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 040/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 251. TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, AMADO LEYVA SÁNCHEZ, ONORIO BAUTISTA PÉREZ y ESPERANZA GIL TRINIDAD; todos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "La Nueva" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con José Luis Ramos Carrillo; AL SUR: (200) doscientos metros con Amado Leyva Sánchez: AL ESTE: (1000) mil metros con Onorio Bautista Pérez: Y al OESTE: (1000) mil metros con Esperanza Gil Trinidad, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85, en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 7092

INFORMACIÓN DE DOMINIO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00041/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALCIDES MAYO TORRES, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 12-00-00 (DOCE HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALCIDES MAYO TORRES, con su escrito de cuenta, recibido a las quince horas con un minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y ALCIDES MAYO TORRES.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 2394, del catorce de febrero del dos mil siete, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 260, del dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 836, del ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4617, del tres de marzo del dos mil cuatro, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.

6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6039, del siete de mayo del dos mil tres, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.

7.- Volante 40654, del cinco de octubre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

8.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de ALCIDES MAYO TORRES, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

9.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de ALCIDES MAYO TORRES.

Con tales documentos, se tiene a ALCIDES MAYO TORRES, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (400) cuatrocientos metros con Moisés Torruco Pulido; AL SUR: (400) cuatrocientos metros con Ángela De la Cruz Córdova: AL ESTE: (300) trescientos metros con Ejido El Garcero: Y al OESTE: (300) trescientos metros con Ejido Definido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 041/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 266.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos MOISÉS TORRUCO PULIDO y ÁNGELA DE LA CRUZ CÓRDOVA; ambos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Definido El Garcero, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoria de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con

domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (400) cuatrocientos metros con Moisés Torruco Pulido; AL SUR: (400) cuatrocientos metros con Angela De la Cruz Córdova: AL ESTE: (300) trescientos metros con Ejido El Garcero: Y al OESTE: (300) trescientos metros con Ejido Definido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIEZ DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7107	**CONVOCATORIA 001.- SRIA. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**	**1**
No.- 7096	**SERVICIO ESTATAL DE ADMÓN. Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL EDO. DE TABASCO**	**5**
No.- 7105	**AVISO DE DESLINDE, El Milagro, Mpio de Tenosique, Tabasco**	**13**
No.- 7106	**AVISO DE DESLINDE, Col. Francisco Villa, Centro, Tab.-**	**14**
No.- 7104	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 39/2017	15
No.- 7100	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2016	16
No.-7099	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 537/2014	18
No.- 7103	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 38/2017	19
No.- 7102	INFORMACIÓN DE DOMINIO 36/2017	20
No.- 7101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 37/2017.	21
No.- 7087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00100/2017	23
No.- 7088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2017	24
No.- 7089	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 373/2017	25
No.- 7090	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0031/2017	26
No.- 7055	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 516/2014	28
No.- 7062	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0081/2017	29
No.- 7063	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00030/2017	30
No.- 7064	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0032/2017	31
No.- 7057	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2017	33
No.- 7058	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 609/2016	34
No.- 7059	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 085/2017	36
No.- 7060	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0054/2017	37
No.- 7061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 022/2017	39
No.- 7098	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 283/2014	40
No.- 7034	NOTARIA PUBLICA No.- 4 CARDENAS, TABASCO	41
No.- 7033	NOTARIA PÚBLICA No.- 4 CARDENAS, TABASCO	42
No.- 7056	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 438/2009	43
No.- 7054	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 621/2015	44
No.- 6633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2016	45
No.- 7053	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 272/2015	46
No.- 7091	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 40/2017	48
No.- 7092	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00041/2017	49
	INDICE	51
	ESCUDO	52

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.